

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10029

Ref. Expediente N° NC2016/0000577

Doctor (a)
NANCY ELISABETH OCHOA BARRIGA
CTERE033@GMAIL.COM

Teniendo en cuenta que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad presentada el día 3 de agosto de 2016 no contiene los requisitos mínimos establecidos en el artículo (33, 92, 119) que permitan asignarle fecha de presentación, se requiere al interesado para que en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación, la cual se hará en la forma prevista en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única expedida por esta Superintendencia, allegue:

1. Capítulo descriptivo (Art. 33 D486)

No presenta capítulo descriptivo de la solicitud.

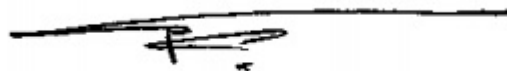
En caso de completarse la documentación requerida dentro del plazo señalado, la fecha de presentación de la solicitud será aquella en que se reciba la totalidad de dicha documentación, momento a partir del cual se continuará con el trámite de la solicitud.

Si a la expiración del término señalado el interesado no completa la solicitud en la forma requerida, se considerará como no presentada la solicitud y se archivará el expediente. Así le será comunicado al solicitante mediante el procedimiento de notificación antes mencionado.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

En caso que requiera solucionar inquietudes puntuales puede contactarse al Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial – CIGEPI en Bogotá, al correo electrónico cigepi@sic.gov.co o al teléfono (1) 587.0000 Ext. 30022 – 30024.

El anterior requerimiento fue elaborado el 16 de septiembre de 2016.



DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: SONIA ANDREA DIAZ PIRAZAN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Página 1 de 1